

## ACTA DE PÉRDIDA DE BUENA PRO

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-ESSALUD/RAAR-1

#### **“ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA PERSONAS PRODUCTOS CÁRNICOS SIN FICHA TÉCNICA” PARA LA RED ASISTENCIAL DE AREQUIPA.**

En la ciudad de Arequipa, siendo las 09:00 horas del día 04 de octubre del año dos mil veinticuatro, en las instalaciones de la Oficina de Adquisiciones de la gerencia de la Red Asistencial Arequipa, el Responsable del Órgano Encargado de la Contrataciones - OEC, conforme a lo estipulado en el inciso 141.1, 141.3 del Art. 141 del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado y habiendo concluido el plazo para la firma del contrato. Derivado del procedimiento de selección expone lo siguiente:

#### **ANTECEDENTES:**

- La Ley de Contrataciones prevé conforme al numeral 144.1 del Art. 144; “(...) los días hábiles como máximo de subsanado las observaciones se suscribe el contrato, pese a ello la entidad ha requerido empresa adjudicada **INVERSIONES CHE CARLITOS CORAZÓN DE JESÚS S.R.L.**, la firma de contrato mediante comunicación electrónica de fecha 30.09.2024, no obstante a la fecha no tuvo respuesta.
- Que con fecha 01 de octubre del 2024, El Órgano Encargado de las Contrataciones, notifico mediante **CARTA N°144-OA-JOA-GRAAR-ESSALUD-2024**, reiterando firma de contrato para el perfeccionamiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-ESSALUD-RAAR**, otorgándole plazo de 1 día hábil de notificado para firma de contrato, bajo apercibimiento de PERDER LA BUENA PRO; conforme a lo estipulado en el inciso 141.3 del Art. 141 del RLCE.

Acto seguido, el responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones, manifiesta que la empresa **INVERSIONES CHE CARLITOS CORAZÓN DE JESÚS S.R.L.**, **no se ha presentado para firma de contrato, pese a ser notificado**, el Postor de ganador de la Buena Pro subsana la documentación observada para firma de Contrato mediante comunicación vía email el día 25/09/2024, teniendo 02 días para firmar contrato, y pese a ello y ser notificado nuevamente, no ha cumplido.

Por lo expuesto líneas arriba se tiene que el postor ganador de la Buena Pro **INVERSIONES CHE CARLITOS CORAZÓN DE JESÚS S.R.L.**, **NO HA CUMPLIDO**, con perfeccionar el contrato mediante firma.

En ese sentido, Se procede a **DECLARAR PERDIDA DE LA BUENA PRO**, al portor adjudicado **INVERSIONES CHE CARLITOS CORAZÓN DE JESÚS S.R.L.**, del procedimiento de selección de **LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-ESSALUD/RAAR-1**, para la **“ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA PERSONAS PRODUCTOS CÁRNICOS SIN FICHA TÉCNICA” PARA LA RED ASISTENCIAL DE AREQUIPA.**, conforme a lo estipulado en el inciso 141.3 del Art. 141 del RLCE., así mismo se notifique el Tribunal de Contrataciones conforme a lo estipulado en el literal b) del numeral 50.1 del artículo 50 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

Finalmente, se da por concluida el acto, suscribiendo el Jefe de la Oficina de Adquisiciones en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, en señal de conformidad.



  
C.P.C. Hernán Núñez Montenegro  
JEFE OFICINA DE ADQUISICIONES  
RED ASISTENCIAL AREQUIPA  
